

Acuerdo Comercial entre Perú - Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Panamá

I Ronda de Negociaciones

Informe de la Mesa de Asuntos Institucionales

La mesa de Asuntos Institucionales sesionó el día 10 de noviembre de 2010, en las instalaciones de la Universidad de Lima, Lima.

I. Desarrollo de la Reunión

Las delegaciones intercambiaron opiniones sobre la base del texto que consolida las propuestas de Perú y los países centroamericanos.

II. Temas abordados

Durante esta ronda se revisó el Preámbulo, Disposiciones Iniciales y Definiciones Generales, Administración del Acuerdo, Transparencia, Excepciones y Disposiciones Finales.

El resultado del trabajo realizado durante esta Ronda de Negociación fue el siguiente:

1. Preámbulo

Las delegaciones estuvieron de acuerdo en que las disposiciones del preámbulo se revisarán a la luz de lo desarrollado en el Acuerdo. Sin perjuicio de ello, los países centroamericanos manifestaron estar de acuerdo en principio con la propuesta de preámbulo presentado por Perú.

2. Disposiciones Iniciales y Definiciones Generales

Las delegaciones acordaron el artículo sobre la relación este Acuerdo con otros Acuerdos Internacionales, previéndose que en caso de cualquier incompatibilidad entre este Acuerdo y el Acuerdo OMC u otros Acuerdos de los cuales las Partes son parte, este Acuerdo prevalecerá en la medida de la inconsistencia, salvo que se disponga algo distinto en este Acuerdo.

Por otro lado, Perú propuso incluir una propuesta sobre alcance de las obligaciones, a fin de que las Partes se aseguren de la adopción de medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de este Acuerdo en su territorio y en todos sus niveles de gobierno. Dicha propuesta fue aceptada por los países centroamericanos.

Los países centroamericanos explicaron su propuesta sobre la inclusión de un artículo de objetivos del Acuerdo en este Capítulo. Según la perspectiva de ellos, este artículo permite una mejor interpretación de las demás disposiciones del Acuerdo, dado que las mismas se interpretarían a la luz de los objetivos del Acuerdo. Perú por su parte manifestó que no considera necesario este artículo ya que las distintas disposiciones del Acuerdo deben ser interpretadas según el alcance y naturaleza de los mismos.

En cuanto a la definición de territorio, este ha sido definido conforme la legislación nacional de cada Parte.

3. Administración del Acuerdo

Se acordó la creación de la Comisión de Libre Comercio, la misma que estará integrada por representantes a nivel ministerial de las Partes, o por las personas que éstos designen. Asimismo, se acordó las funciones que tendrá la Comisión.

4. Transparencia

En relación al artículo sobre suministro de información, está pendiente la propuesta de los países centroamericanos bajo el cual se señala que el suministro de información se hará sin que ello prejuzgue si la medida es incompatible o no con el Acuerdo. Sobre este punto Perú señaló que dicha aclaración no era necesaria, dado que el propósito de este artículo es únicamente suministrar información por un tema de transparencia, no para efectos de determinar si la medida es incompatible o no con el Acuerdo. No obstante ello, Perú evaluaría la propuesta.

5. Excepciones

La propuesta presentada por Perú sobre balanza de pagos, aún se encuentra en evaluación por los países centroamericanos.

6. Disposiciones Finales

Perú aceptó la propuesta de los países centroamericanos sobre denuncia del acuerdo, que permite que cualquiera de las Partes pueda denunciar el acuerdo, surtiendo efectos 180 después de comunicada a la otra Parte, salvo que las Partes acuerden un plazo distinto.

Los países centroamericanos han presentado una propuesta a fin de que no se permita hacer declaraciones interpretativas al momento de la ratificación del Acuerdo. Sobre punto, Perú solicitó mayor información sobre la legislación de los países centroamericanos en relación a este tema, para poder realizar una evaluación mucho más detallada.

III. Tareas pendientes y compromisos asumidos para la siguiente Ronda

1. Los países centroamericanos remitirán información sobre las facultades de sus Congresos en relación a las declaraciones interpretativas al momento de la ratificación del Acuerdo, al 17 de diciembre.
2. Perú remitirá una propuesta sobre el artículo de Tributación hacia finales de noviembre.